



Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION SECRETARIA MUNICIPAL (CA 06-2022-SM) PARA LA "ADQUISICION ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUISOCH ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (18/02/2022), comparecemos por una parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación extendido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango Número QUINCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión de Alcalde Municipal, contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; c) Copia de credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral, de acreditación de autoridades Municipales mediante el cual acredita como Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, por el periodo comprendido del quince (15) de enero del dos mil veinte (2020), al catorce (14) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el nombramiento Acuerdo número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019); d) Cuentadancia municipal registrada bajo Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, que en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: El señor **JOSÉ ESTUARDO HERRERA NORIEGA**, de veintisiete (27) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en 9na calle 0-77 zona 7, Quetzaltenango, Quetzaltenango, mismo que señalo como lugar para recibir notificaciones, y con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil cuatrocientos veintinueve espacio setenta y cuatro mil cuatrocientos catorce espacio un mil trescientos veintiséis, (2429 74414 1326), actuó en mi calidad de **PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **"SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL SEIC"** calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, con número registro: setecientos cincuenta y siete mil cien (757100), folio trescientos sesenta y uno (361), libro setecientos treinta y seis (736) de Empresas Mercantiles, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A; el treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017), con Número de Identificación Tributaria NIT: Ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y uno (88479161), que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA** Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la

Martín Jiménez Jerónimo
Alcalde Municipal

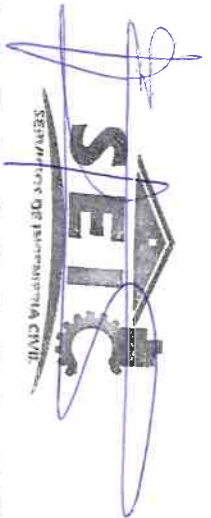
José Estuardo Herrera Noriega



Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

2 de 6

celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos **EL CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la ejecución del proyecto denominado: **“ADQUISICION ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUISOCH ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”** con base en lo regulado en los Artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Documentos de Cotización Pública No.04-2022; Oferta presentada por EL CONTRATISTA; Notas aclaratorias y Actas de Adjudicación, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con ocasión del Evento de cotización Publica No. 04-2022 para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUISOCH ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”**, con Número de Operación de GUATECOMPRAS –NOG- dieciséis millones ciento ochenta y dos mil setecientos siete (16182707), se formó el expediente que da origen a este contrato. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas conexas, la junta de cotización, en acta de adjudicación número cero tres guion dos mil veintidós (03-2022) de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós (14/02/2022), adjudicó el CONTRATISTA la negociación ya relacionada por su parte la autoridad superior de la Municipalidad del municipio de Todos Santos Cuchumatán Aprobó lo actuado por la referida junta de cotización, bajo escrita responsabilidad de la misma. **SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA.** YO, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente: a) que la entidad que represento no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, b) que la entidad que represento ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; y; c) que conoce las implicaciones legales que conlleva si lo declararon no fuere cierto. **TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.** Yo, **EL CONTRATISTA** en calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato adquiero la obligación ante LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, de realizar la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUISOCH ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”**, conforme a lo establecido en las bases de Cotización No. 04-2022, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada y sus ampliaciones y aclaraciones adicionales requeridas por la Junta de Cotización y la referida Acta de Adjudicación, por un monto de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.344,993.30)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, ubicado en el caserío Tuisoch, Aldea Chiabal, Todos Santos Cuchumatán. -----



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

3 de 5

PRESUPUESTO

ADQUISICION ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUISOCH ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO

MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	Precio Unitario	TOTAL
1	Lámina de 6 pies calibre 26 acanalada	258.00	Unidad	Q 109.85	Q 28,341.30
2	Clavo de 4"	258.00	lbs.	Q 9.75	Q 2,515.50
3	Clavo para lámina	258.00	lbs.	Q 8.90	Q 2,296.20
4	Tornillo busca rosca de 3"	172.00	lbs.	Q 31.80	Q 5,469.60
5	Tendales de Madera cepillada de 3" * 3" * 6' pies de largo	172.00	Unidad	Q 98.90	Q 17,010.80
6	Paraies de Madera cepillada de 3" * 3" * 8' pies de largo	344.00	Unidad	Q 109.75	Q 37,754.00
7	Tinaco de 1100 litros + Kit de instalación color NEGRO	86.00	Unidad	Q 1,449.00	Q 124,614.00
8	Tubo PVC de 2" de 80 PSI, SDR 51	21.50	Unidad	Q 85.60	Q 1,840.40
9	Tubo PVC de 3" de 80 PSI, SDR 51	172.00	Unidad	Q 170.00	Q 29,240.00
10	Codo PVC de 3" Cédula 40 ASTM D2466	172.00	Unidad	Q 64.90	Q 11,162.80
11	Tee PVC de 3" a 45° Cédula 40 ASTM D2466	86.00	Unidad	Q 72.90	Q 6,269.40
12	Tapón Hembra PVC de 3" Cédula 40 ASTM D2466	86.00	Unidad	Q 41.05	Q 3,530.30
13	Grifo de Bronce tipo pesado de 1/2"	86.00	Unidad	Q 68.80	Q 5,916.80
14	Adaptador hembra de PVC de 1/2"	86.00	Unidad	Q 2.20	Q 189.20
15	Canal de PVC tipo Alto Caudal de 3 metros	86.00	Unidad	Q 239.85	Q 20,627.10
16	Juego de Tapaderas PVC para Canal de alto Caudal	86.00	Unidad	Q 25.70	Q 2,210.20
17	Boquilla Redonda para bajante de 3" PVC	86.00	Unidad	Q 54.25	Q 4,665.50
18	Soportes Internos para Canal de alto caudal de PVC	258.00	Unidad	Q 11.40	Q 2,941.20
19	Cemento Solventes para PVC	86.00	Galón	Q 407.00	Q 35,002.00
20	Pescantes de hembra de 5/8" para soporte de canal de alto caudal	86.00	Unidad	Q 39.50	Q 3,397.00
TOTAL					Q 344,993.30

[Handwritten signature]



CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION: Yo EL CONTRATISTA manifiesto que en mi representada se compromete a realizar entrega de los materiales e Insumos objeto del contrato en el lugar denominado caserío Tuisoch, Aldea Chiabal, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, en un plazo de treinta (30) días calendarios del proyecto denominado **"ADQUISICION ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUISOCH ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"** contados a partir del día siguiente de la fecha de la aprobación del presente Contrato Administrativo por la autoridad superior de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán al CONTRATISTA, acepta expresamente que los materiales para la **"ADQUISICION ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUISOCH ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"** no entregadas a tiempo, la Municipalidad queda facultada para aplicar una multa por retraso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que pagare a EL CONTRATISTA, el monto acordado en la cláusula TERCERA del presente Contrato Administrativo, conforme el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, contra entrega de la factura electrónica en línea -FEL- y la Fianza de Calidad y Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción de materiales al cien por ciento (100%) para la construcción denominada **"ADQUISICION ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUISOCH ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO"** El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria que se detalle en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria - CDP- adjuntada con este contrato, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veintidós o la que designe la unidad financiera de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. **SEXTA: PRÓRROGA CONTRA**

[Handwritten signature]

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

4 de 5

ACTUAL. El plazo contractual podrá prorrogarse una sola vez por el mismo plazo o menor, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no le sea imputable, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y, que la misma se otorgue con la autorización expresa de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. **SÉPTIMA: RETRASO EN LA ENTREGA Y VARIACIONES DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera o se retrasare en la entrega del proyecto, en la forma acordada por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de la multa por cada día de retraso, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. Asimismo, la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán lo sancionará de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente, el objeto del presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad en la entrega de los materiales acordados. **OCTAVA: OTROS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se obliga: **a)** Otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el total de los materiales de construcción adjudicadas, objeto del presente Contrato Administrativo. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada en las instalaciones de la Municipalidad de este municipio por **EL CONTRATISTA** dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación; **b)** Otorgar, a favor y a entera satisfacción de la entidad contratante, una Fianza de Calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) de acuerdo al monto de la entrega de materiales para el proyecto denominada "**ADQUISICION ALJIBE(S) CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DEL CASERIO TUISOCH ALDEA CHIABAL, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO**", así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al encargado de compras de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, como requisito previo por cada entrega parcial de materiales para la construcción que realice **EL CONTRATISTA**, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción; y, **c)** Cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. **NOVENA PROHIBICIONES:** Queda estipulado que **EI CONTRATISTA** no podrá ceder, vender ni traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma de los derechos y obligaciones adquiridos en el presente contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses. **DÉCIMA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de este o por mutuo acuerdo entre partes. **LA MUNICIPALIDAD** dará aviso por escrito al **CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de **LA MUNICIPALIDAD** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato presentada por **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL**



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CONTRATO: Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización Pública, nota aclaratoria, adenda y oferta presentada oportunamente por EL CONTRATISTA, en caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses de LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA SEGUNDA: DELITOS.** Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del decreto 17-73 del congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a LA MUNICIPALIDAD para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA TERCERA DE LA APROBACIÓN:** Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que este Contrato Administrativo surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES:** Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio membretadas de LA MUNICIPALIDAD. -----




MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
 ALCALDE MUNICIPAL




JOSÉ ESTUARDO HERRERA NORIEGA
 PROPIETARIO DE LA EMPRESA
 "SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL SEIC"



ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (18/02/2022), como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden SON AUTENTICAS por haber sido puesta en mi presencia por **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- Número un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince, (1937 74585 1315) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; y por otra parte **JOSÉ ESTUARDO HERRERA NORIEGA** quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI-, Numero dos mil cuatrocientos veintinueve espacio setenta y cuatro mil cuatrocientos catorce



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

6 de 6

espacio un mil trescientos veintiséis, (2429 74414 1326), extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de la República de Guatemala, actúa en calidad de Propietario de la empresa denominada “SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL SEIC”, quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario. -----

MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
ALCALDE MUNICIPAL



JOSÉ ESTUARDO HERRERA NORIEGA
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
“SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL SEIC”

ANTE MÍ:

Licenciado
William Alexander González Martínez
ABOGADO Y NOTARIO

